

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LOS CONSEJOS REGIONALES PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS PARA LAS TAREAS DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN - PICE PARA EL EJERCICIO 2020, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

I. Antecedentes

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2104-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014- 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo, integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, vinculadas a actuaciones en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes, actuaciones que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas.

Dicho Programa contribuye al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para contribuir al citado objetivo, y una vez habiendo obtenido fondos que permiten dar continuidad al Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), se publica la presente convocatoria dirigida a articular la colaboración entre la Cámara de España y los Consejos Regionales para la coordinación de las actuaciones vinculadas al Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a los Consejos Regionales interesados en realizar tareas de coordinación del Plan de Capacitación en el Programa Integral de Cualificación y Empleo en el ejercicio 2020, actuaciones incardinadas en el marco del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

A través de estas operaciones los Consejos Regionales impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos del Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Eje Prioritario 8: Asistencia Técnica.

- **Objetivo específico 8.1:** Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

Las tareas a realizar por el Consejo Regional tendrán como principal finalidad el desarrollo de tareas de coordinación:

- Coordinación entre las Cámaras de la CCAA que participen para el planteamiento de acciones conjuntas.
- Acogerse a la metodología definida por la Cámara de España para el desarrollo y ejecución del Programa.
- Búsqueda de socios estratégicos y gestión de acuerdos para facilitar los objetivos establecidos para las Cámaras de su ámbito de intervención.
- Apoyo a las Cámaras de su demarcación en las estrategias puestas en marcha para la captación de participantes.
- Coordinación y apoyo en el marco del Plan de Capacitación – PICE.
- Seguimiento y colaboración con la Cámara de España del cumplimiento de la ejecución presupuestaria y de objetivos, elaboración de informes y sobre el desarrollo del programa a nivel autonómico, así como la memoria técnica y económica del proyecto junto con la justificación.
- Revisión y propuesta de ajustes presupuestarios previstos en el Programa para las Cámaras de Comercio de su demarcación, cuando así se estime necesario para su correcta ejecución, conforme a los criterios definidos por la Cámara de España, así como revisión de indicadores y sus modificaciones.
- Colaboración con la Cámara de España en los procesos de certificación de gastos a FSE como actor encargado de asegurar la calidad de la información contenida en las certificaciones.
- Coordinación con la Cámara de España en los procesos de control de calidad y de auditorías externas.
- Negociación con diferentes organismos en aras de obtener financiación pública o privada nacional para cofinanciar las actuaciones.
- Revisión del abono de las ayudas a las empresas destinatarias beneficiarias.
- Análisis y propuesta de las nuevas cofinanciaciones para los ejercicios siguientes.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación de fondos los **Consejos Regionales de Cámaras de Comercio** que cumplan con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico

El presupuesto máximo previsto para esta dotación de fondos para aquellas Comunidades Autónomas en las que existe la figura del Consejo Regional queda recogido en la siguiente tabla.

Tabla 1: Presupuesto máximo disponible Coordinación Consejos - PICE 2020

CCAA	Tipo Región	Tasa FSE	Presupuesto Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Andalucía	En Transición	80 %	46.000 €	36.800 €	9.200 €
Aragón	Más Desarrollada	50 %	46.000 €	23.000 €	23.000 €
Castilla – La Mancha	En Transición	80 %	46.000 €	36.800 €	9.200 €
Castilla y León	Más Desarrollada	50 %	46.000 €	23.000 €	23.000 €
Cataluña	Más Desarrollada	50 %	46.000 €	23.000 €	23.000 €
Comunidad Valenciana	Más Desarrollada	50 %	46.000 €	23.000 €	23.000 €
Galicia	Más Desarrollada	80 %	46.000 €	36.800 €	9.200 €
TOTALES			322.000 €	202.400 €	119.600 €

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**. El importe máximo de la ayuda FSE a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto, en función de la tipología de región a la que pertenezca cada Consejo Regional.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

El periodo de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. La fecha de finalización de la operación será el 31 de enero de 2021.

V. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 22 de mayo de 2020**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Cámara de España: <https://sede.camara.es>

Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en Convocatoria para “Plan de Capacitación Consejos Regionales – PICE 2020”. **Anexo I**.
- Declaración jurada del representante legal del Consejo Regional según **Anexo II**.
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**,

de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que el Consejo Regional no está interesado en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a los Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará a través de la sede electrónica la relación de Consejos Regionales interesados en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva del Consejo Regional se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA PLAN DE CAPACITACIÓN (PICE)

El Plan de Capacitación es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El presente Plan de Capacitación se coordina por la Cámara de Comercio de España, mientras que las actuaciones correspondientes al citado Plan de Capacitación se ejecutarán por las Cámaras de Comercio al amparo de lo dispuesto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, concretamente en el marco del **Eje Prioritario 1**: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y el **Eje prioritario 5**: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en sistemas de educación o formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil – IEJ-FSE, y la **Prioridad de Inversión 8.2**: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

El Plan de Capacitación se desarrolla en todo el territorio nacional y está cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89%, aportando las Cámaras el 8,11% restante.

Para la ejecución del Plan de Capacitación, la Cámara de España firmó convenios de colaboración de manera genérica para todo el periodo del Programa (2015-2018) con las Cámaras o Consejos Regionales participantes, fijándose a través de la agenda financiera correspondiente la información específica de financiación y objetivos del Plan.

El Plan de Capacitación tuvo como momento de inicio el 2 de enero de 2015, finalizando el primer convenio firmado con Cámaras en fecha 31 de diciembre de 2018. El segundo Convenio estará vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. La presente convocatoria, por lo tanto da continuidad al programa otorgando fondos para la anualidad 2020.

El **objetivo general** es ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del SNGJ, adaptada a sus capacidades para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

Esta misión se divide en distintos **objetivos específicos**:

- Mejorar las competencias básicas de los jóvenes.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.

- Fomentar la formación con titulación oficial mediante los Certificados de Profesionalidad.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

La configuración de las actividades financiadas por el Plan de Capacitación a ejecutar por las Cámaras de Comercio queda definida en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan de Capacitación para la anualidad 2020, disponible en la intranet cameral ZonaCámaras.